CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de septiembre de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 02 de septiembre de 2022. Término que corrió en silencio así:
05, 06 y 07 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00136-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima
Demandante	Banco Colombia S.A.
Demandada	Astro Proyect S.A.
Interlocutorio	731

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, con fijación en lista por el término de tres días, el día 02 de agosto de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 07 de septiembre de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 31 de agosto de 2022, arrojó la cifra de $13,206,216.73, el Despacho se dispone a modificarla en el sentido de agregar un abono por valor de $8.328.204,56, el cual registra como título judicial para este proceso con fecha del 17 de marzo de 2022. En tal virtud, se toma como base de la liquidación presentada hasta la fecha de marzo de 2022, en la cual se pudo evidenciar un capital de $22.968.589,00 a esa fecha y se modifica como puede verse a continuación:

Mes	Capital Pesos	Abono	Capital luego de abono	% Interés	Interés por mora	Total adeudado
mar-22	$ 22.968.589,00	**$ 8.328.204,56**	$ 14.640.384,44	2,29%	$ 335.257,93	$ 14.975.642,37
abr-22	$ 14.640.384,44	$ 11.484.295,00	$ 3.156.089,44	2,15%	$ 67.855,92	$ 3.223.945,36
may-22	$ 3.156.089,44	$ 0,00	$ 3.156.089,44	2,45%	$ 77.324,19	$ 3.301.269,55
jun-22	$ 3.156.089,44	$ 0,00	$ 3.156.089,44	2,55%	$ 80.480,28	$ 3.381.749,83
jul-22	$ 3.156.089,44	$ 0,00	$ 3.156.089,44	2,66%	$ 83.951,98	$ 3.465.701,81
ago-22	$ 3.156.089,44	$ 0,00	$ 3.156.089,44	2,61%	$ 82.373,93	**$ 3.548.075,75**

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta la fecha del 31 de agosto de 2022 por la suma de $3.548,075,75, a la cual se le adiciona por el concepto de las costas del proceso la suma de 2.809.644,95, aprobadas debidamente con anterioridad a esta providencia. Quedando la liquidación como sigue:

Liquidación al 31 de agosto de 2022:	**$3.548,075,75 M/cte**
Más costas del proceso:	**$2.809.644,95 M/cte**
Gran total:	**$6.357.720,70 M/cte**

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), por la suma de $6.357.720,70 M/cte.

NOTIFÍQUESE

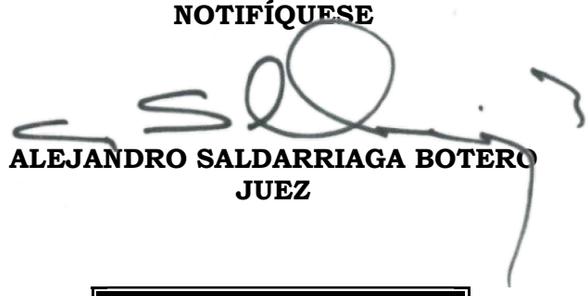

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.137 del 09 de 09 de 2022

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario